



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 172-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 07 MAR 2024

VISTOS: El Informe N°161-2024/GRP-402000-402100 de fecha 07 de marzo de 2024, proveído de, inserto en el Informe N°208-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06 de marzo de 2024, Informe N°690-2024/402000-402400-402420 de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N°011-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 04 de marzo de 2024, Carta N°014-CSGB/2024-RC de fecha 22 de febrero de 2024, Contrato N°029-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – Servicio de Consultoría de fecha 21 de octubre de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, se suscribe **Contrato N°029-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** – Servicio de Consultoría para Supervisión y Liquidación de la obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1-124-TRAMO, YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1-801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", Por el monto de S/ 432,016.96 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Dieciséis con 96/100);

Que, con **Carta N°014-CSGB/2024-RC de fecha 22 de febrero de 2024**, la Representante Común del Consorcio Supervisor GB Gesley Barboza Huangal a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, informa sobre la finalización del vínculo laboral del contrato verbal, con el Ing. LUIS MAURICIO REATEGUI GONZALES, quien desempeñaba el cargo de jefe de supervisión de la obra; por tanto presenta al Ing. Gesley Barboza Huangal, con DNI N°73803871 y Reg. CIP N°227721, el cual cumple con los requisitos mínimos exigidos en el cargo;

Que, con **Informe N°011-2024/GSRMH-DSRI-DO-ING.OVF de fecha 04 de marzo de 2024**, el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores en calidad de Coordinador de Obra al Sub Director de la División de Obras, informa que la solicitud de del Consorcio Supervisor GB, referida al cambio del jefe de Supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1-124-TRAMO, YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1-801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", es viable por las razones indicadas; sin dejar de indicar que es exclusiva responsabilidad del Supervisor, la veracidad de los Certificados de trabajo adjunto al documento de la referencia;

Que, mediante **Informe N°690-2024/402000-402400-402420 de fecha 05 de marzo de 2024**, el Sub Director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura informa Pronunciamiento favorable a la solicitud de Cambio de jefe de Supervisión requerida por el consorcio Supervisor GB (sustituir al actual jefe de Supervisión- Ing Luis Mauricio Reategui Gonzales, por el propuesto – Ing. Gesley Barboza Huangal), derivando la documentación a la oficina;

Que, con **Informe N° 208-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06 de marzo de 2024**, el Arq. Carlos Alberto Chacón López Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluye que, habiendo evaluado la solicitud presentada por CONSORCIO SUPERVISOR GB, recomienda que la Entidad continúe con el trámite de aprobación de sustitución de personal clave del supervisor, JEFE DE SUPERVISIÓN, según siguiente detalle:

JEFE DE SUPERVISIÓN	PROFESIONAL A REEMPLAZAR	PROFESIONAL REEMPLAZANTE
NOMBRE	Ing. Luis Mauricio Reategui Gonzales	Gesley Barboza Huangal
CIP/CAP	CIP N° 69206	CIP N°227721

Que, mediante proveído de fecha 07 de marzo de 2024 inserto en el Informe N°208-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06 de marzo de 2024 la Gerencia Sub Regional deriva el expediente y demás actuados a efectos que se emita su opinión legal correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 172 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 07 MAR 2024

Que, Mediante, **Informe N°161-2024/GRP-402000-402100** de fecha 05 de marzo de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es PROCEDENTE, aprobar la sustitución del Ing. LUIS MAURICIO REATEGUI GONZALES con CIP N°69206; por el Ing. **Gesley Barboza Huangal**, con DNI N°73803871 y Reg. CIP N°227721, el cual cumple con los requisitos exigidos en el cargo para sustituir y asumir funciones de jefe de Supervisión de la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1-124-TRAMO, YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1-801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, aprobado mediante DS N°071-2018-PCM, y modificado mediante Decreto Supremo N°148-2019-PCM, el cual indica lo siguiente:

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría;

Teniendo, en cuenta el expediente venido a este despacho, que versa sobre la solicitud presentada por CONSORCIO SUPERVISOR GB, la misma que ha sido debidamente sustentada y acreditada, que el Ing. **Gesley Barboza Huangal**, con DNI N°73803871 y Reg. CIP N°227721, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia previstas por la Entidad como parte de requisitos de calificación, en los documentos del procedimiento de selección que dio origen al contrato (perfil mínimo solicitado); independientemente de las características técnico – profesionales;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 172 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 MAR 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la sustitución del Ing. LUIS MAURICIO REATEGUI GONZALES con CIP N°69206; por el Ing. **GESLEY BARBOZA HUANGAL**, con DNI N°73803871 y Reg. CIP N°227721, el cual cumple con los requisitos exigidos para sustituir y asumir funciones de **jefe de Supervisión** de la obra denominada: **“REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO P1-124-TRAMO, YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EMP. RUTA P1-801(CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consorcio Vial Yamango **Contratista – Ejecutor**– Ing. Erika Beatriz Pupuche Peña en su domicilio sito en Jr. Libertad N° 216, Distrito de Chulucanas Provincia de Morropon, Departamento de Piura, y al **Contratista- Supervisor GB** – Ing. **Gesley Barboza Huangal** en su domicilio CALLE AYACUCHO N°779 - 2DO CPMEN GARCES-DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

